

DECRETO No.

0037- DE 2020

(3 ENE 2020)

POR EL CUAL SE FIJA LA TARIFA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN BUSES DEL SISTEMA ESTRATÉGICO -SETP- EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LA VIGENCIA 2020

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, y en el Decreto 1079 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que son atribuciones de los alcaldes entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios.

Que la Ley 336 de 1996 en su artículo 29 establece que en su condición rectora y orientadora del Sector y del Sistema Nacional de Transporte, le corresponde al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte, formular la política y fijar los criterios para la directa, controlada, y libre fijación de las tarifas en cada uno de los modos de transporte.

Que el Artículo 2.2.1.1.3. del decreto 1079 de 2015. Establece: "*Servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar el servicio público a ésta vinculada, para recorrer total o parcialmente una o más rutas legalmente autorizadas*".

Que la Resolución 12333 de 2012, expedida por el Ministerio de Transporte, "*Por la cual se fijan los criterios que deberán observar las autoridades territoriales para la fijación de tarifas diferenciales, segmentadas o subsidiadas en los Sistemas Masivos, Integrados o Estratégicos de Transporte de Pasajeros*", establece en el artículo 1 que las autoridades Distritales o Municipales "*podrán fijar tarifas diferenciales, segmentadas o subsidiadas, en los Sistemas de Transporte de pasajeros Masivo, Integrado o Estratégico, para lo cual deberán previamente elaborar un modelo económico, financiero y operativo, en el que se demuestre que la aplicación de las tarifas garantiza la sostenibilidad del Sistema de Transporte, en términos de eficiencia económica, sostenibilidad financiera, eficacia en la prestación del servicio e impactos socioeconómicos esperados*

Que el artículo 31 de la Ley 1753 de 2015 con respecto a la financiación del sistema de transporte establece lo siguiente: "*(...) Los sistemas de transporte deben ser sostenibles. Para ello las tarifas que se cobren por la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, sumadas a otras fuentes de financiación de origen territorial si las hubiere, deberán ser suficientes para cubrir los costos de operación, administración, mantenimiento, y reposición de los equipos (...)*".



DECRETO N° 0037- DE 2019

(- 3 ENE 2020)

POR EL CUAL FIJA LA TARIFA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN BUSES DEL SISTEMA ESTRATÉGICO -SETP- EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LA VIGENCIA 2020.

Que el Gerente de la Unión Temporal Ciudad Sorpresa, operadora del Sistema Estratégico de Transporte Público, presentó en el mes de diciembre a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, una propuesta de incremento de tarifa para que sea tenida en cuenta en la fijación de la nueva tarifa para el año 2020.

Que la Subsecretaría de Movilidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, realizó el estudio técnico para el cálculo de la tarifa a aplicar en la vigencia 2020, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que con fundamento en el estudio técnico, legal y financiera realizado por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, y previa concertación con el gerente de la Unión Temporal Ciudad Sorpresa, se ha estimado el incremento de la tarifa para el Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros en Buses del Sistema Estratégico -SETP- en la Ciudad de Pasto, para la vigencia 2020, en cien (100) pesos (M/CTE).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incrementar en cien pesos (\$100) la tarifa para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros del Sistema Estratégico de Transporte Público -SETP-, operado por la Unión Temporal Ciudad Sorpresa, quedando en mil ochocientos pesos M/CTE. (\$1.800, para el año 2020.

PARAGRAFO.- La tarifa se aplicará de manera unificada para los días ordinarios, domingos y festivos, en todo el horario de funcionamiento del sistema, tanto para la zona urbana como para la zona rural del Municipio de Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto vigilará y velará por el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Solicitar al gerente de la Unión Temporal Ciudad Sorpresa, que opera en Pasto, ordenar a los propietarios y conductores de los vehículos adscritos al sistema estratégico de Transporte público -SETP-

2



DECRETO No. 0037- DE 2020

(- 3 ENE 2020)

POR EL CUAL SE FIJA LA TARIFA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN BUSES DEL SISTEMA ESTRATÉGICO -SETP- EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA LA VIGENCIA 2020

fijar en un lugar visible y claro de los vehículos que conforman su parque automotor, la nueva tarifa establecida, con el fin de que sea conocida por los usuarios.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión, comunicación y socialización de la disposición adoptada.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Decreto rige a partir del siete (7) de enero de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los, - 3 ENE 2020



GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto



LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES
Secretario Municipal de Tránsito y Transporte

Revisó: 
CRISTINA CEBALLOS MELODELGADO.
Asesora Jurídica - Despacho del Alcalde.

Proyectó: 
NORMA ROCIO CHINGUAL VARGAS.
Asesora Jurídica - STTM